

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	841
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA
Proceso de Contratación	No.005/2016
Modalidad de selección.	LICITACIÓN PÚBLICA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Cargo.	Director General Hospital Militar Central Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional
Contratista:	LM INSTRUMENTS S.A.
Nit:	800077635-1
Tercer Suplente del Gerente General y Representante Legal:	NANCY CELY ESPINOSA C.C.51.706.610 DE BOGOTÁ
Dirección:	CARRERA 68 D No.25 B-86 OFICINA 518 BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	4272000-4276868
Correo electrónico:	jfinanciero@lminstruments.com.co aslicitacion2@lminstruments.com.co sandra.ventas@lminstruments.com.co
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor Incluido IVA	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$220.104.937,00) INCLUIDO IVA
Plazo de Ejecución	El plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes será de NOVENTA (90) DÍAS contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3a No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. BODEGA ACTIVOS FIJOS.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No. y SIIF No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No. 341. Posición de Catalogo de Gasto " C 0213100 4 RECURSO 21 por concepto ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ", por valor total de MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00). SIIF No.108616. Posición de Catalogo de Gasto " C-213-100-4 por concepto ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ", de fecha 14 DE MARZO 2016 , por valor total de MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00) , de los cuales se destinaron para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$220.104.937,00) INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos a saber: Señor **Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.222.696 de Bogotá, en su condición de Director General del Hospital Militar Central Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, Código 1-2 Grado 23 de la planta de empleados públicos establecimiento público Hospital Militar Central cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0356 de fecha 05 de marzo de 2013 y posesionado mediante acta No. 222-13 del 07 de marzo de 2013; con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución N° 003 del 05 de enero de 2016, por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2016 en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, la Señora **NANCY CELY ESPINOSA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.706.610 de BOGOTÁ**, en calidad de Tercer Suplente del Gerente General y Representante Legal de **LM INSTRUMENTS S.A.**, con NIT. No. **800077635-1**, constituida mediante Escritura Pública No. **2976, Notaria 38 de Bogotá el 18 de Septiembre de 1.989, inscrita 4 de Octubre de 1.989, bajo el No. 276.603 del Libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial, denominada: "L.M. INSTRUMENTS LTDA."**. Certifica: Que mediante Escritura Pública No. **1101, Notaria 16 de Bogotá del 26 de Agosto de 2005, inscrita el 3 de noviembre de 2005, bajo el número 1019653 del Libro IX, la Sociedad de la referencia cambió su nombre de LM INSTRUMENTS LTDA, por el de LM INSTRUMENTS S.A.** Certifica: Que mediante Escritura Pública No. **1101, Notaria 16 de Bogotá del 26 de Agosto de 2005, inscrita el 3 de noviembre de 2005, bajo el número 1019653 del Libro IX, la Sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: LM INSTRUMENTS S.A.**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha **8 de Junio de 2016**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1. Que mediante oficio No. 6689 DIGEN-SUMED-UCIQ-CEES de fecha 07 de Marzo de 2016, la Señora Capitán NEILA ROBLES CARRILLO, Coordinadora Salas de Cirugía, el Señor SV. JOHN FREDY**

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

JIMÉNEZ CAICEDO, Coordinador Equipo Biomédico, y la Señora **SMS. MARTHA LIGIA CASTAÑO ARROYO**, Coordinadora Central Esterilización, solicitaron al Señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, *"Por medio del presente me permito hacer entrega del estudio de Conveniencia y Oportunidad por el valor para la adquisición de instrumental básico y especializado con el fin de cubrir las necesidades de aumentar las existencias de sets disponibles para realizar procedimientos quirúrgicos en Salas de Cirugía."* 2. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **266 del 07 de Marzo de 2016**, Observaciones: *"Compra de instrumental quirúrgico para la prestación de los servicios quirúrgicos de todas las especialidades. Estudio previo tramitado por medio del Oficio N° 6689 DIGEN-SUMED-UCIQ-CEES de fecha 07 de Marzo de 2016. El proceso se encuentra avalado por Subdirectora Médica, Jefe Unidad Clínico Quirúrgica (Ver ultima hoja estudio previo) y Líder Área de Salas de Cirugía y Líder Área de Equipo Biomédico, por valor de MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00)."* 3. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015. 4. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No. 341**. Posición de Catalogo de Gasto **"C 0213100 4 RECURSO 21** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, por valor total de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00)**. SIIF No.108616. Posición de Catalogo de Gasto **"C-213-100-4** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, de fecha **14 DE MARZO 2016**, por valor total de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. 5. Que el presente contrato tuvo su origen en la **Licitación Pública No.005/2016**, realizada conforme a lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015. 6. Que

mediante **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No.01**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo **2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015**, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No.005 de 2016**. 7. Que mediante Acta Ordinaria No.101, Ponencia **No.028 de fecha 09 de Junio de 2016**, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor General (RA) Director General del Hospital Militar Central, aprobar la Resolución de Apertura y Pliego Definitivo de la **Licitación Pública No.005/2016**, por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00)**. 8. Que mediante Resolución No.491 de fecha **10 de Junio de 2016**, el Señor Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, Director General de Entidades Descentralizadas Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, ordena dar apertura al Proceso de **Licitación Pública No.005 de 2016**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**. 9. Que mediante Acta Ordinaria No.147, Ponencia **No.040 de fecha 19 de Julio de 2016**, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor General (RA) Director General del Hospital Militar Central, Adjudicar la **Licitación Pública No.005/2016**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, hasta por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS M/CTE. (\$964.773.009,00)**. 10. Que **EL HOSPITAL** Aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. 11. Que mediante Resolución No. **643 del 19 de Julio de 2016**, el Señor Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, Director General de Entidades Descentralizadas Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, ordenó **adjudicar Parcialmente PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.005/2016**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, así: Adjudicar los **Grupos D, G y J**, del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.005/2016 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y**

ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" a la empresa **LM INSTRUMENTS S.A.**, con **NIT.800.077.635-1**, representado legalmente por **NANCY CELY ESPINOSA**, identificado con cedula de ciudadanía No.**51.706.610** de **Bogotá D.C.**, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$220.104.937,00)**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Los BIENES a contratar se discriminaran en el **ANEXO TÉCNICO No.01**, con los valores unitarios que el contratista deberá mantener en toda su ejecución contractual hasta agotar el presupuesto designado por ítem. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta), así mismo **Declarar DESIERTOS** los **Grupos H y Ñ**, por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$173.826.464,00)**, por la ausencia de propuestas para los mismos y/o incumplimiento de requisitos habilitantes de los oferentes. **12.** Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de **INHABILIDAD** e **INCOMPATIBILIDAD** consagradas en la Constitución y La Ley. **13.** Que mediante oficio No.**21625 DIGE-SUAD-UCLB-GECO** de fecha **27 de Julio de 2016**, el Señor PD. **MIGUEL ÁNGEL OBANDO CASTILLO**, Área de Planeación y Selección, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, las cinco (5) carpetas maestras con **948** folios y Oferta con **168** folios del Proceso de Licitación Pública No.**005-2016**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, lo anterior para que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. **14.** Que mediante Resolución No. **722 del 08 de Agosto de 2016**, el Señor Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, Director General de Entidades Descentralizadas Adscrita del Sector Defensa-Hospital Militar Central, aclara la Resolución No. **643 del 19 de Julio de 2016**, en Corregir los ítems **115, 119, 123 y 130** del **Grupo G** y los ítems **227, 228, 230 y 232** del **Grupo J** del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.**005/2016** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS**

QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" adjudicados a la empresa **LM INSTRUMENTS S.A.**, con NIT **800.077.635-1**, representado legalmente por **NANCY CELY ESPINOSA**, identificado con cedula de ciudadanía No.**51.706.610** de Bogotá D.C., por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$220.104.937)**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Los BIENES a contratar se discriminaran a continuación con los valores unitarios que el oferente deberá mantener en toda su ejecución contractual hasta agotar el presupuesto designado por ítem. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta)

GRUPO G		INSTRUMENTAL QUIRURGICO SERVICIO CIRUGIA GENERAL "SET LAPAROSCOPIA BASICO Y ESPECIALIZADO"				VALOR OFERTADO			
PRESUPUESTO PARA EL GRUPO: \$343.891.346									
ÍTE M	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CAN TIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (CANT. X VR. UNIT. CON IVA)
118	LAPAROSCOPIA BASICO Y ESPECIALIZADO	CÁNULA IRRIGACION SUCCION	<u>CÁNULA DE IRRIGACIÓN SUCCIÓN: MEDIDA 29-35 CM. CON LLAVE DE OROS O TRES VÍAS METÁLICA CON CÁNULA DE 5 MM CON 4 ORIFICIOS.</u>	UNIDAD	3	2.330.000	376.000	2.726.000	8.178.000
119		PORTAGUIJAS LAPAROSCOPIA	<u>MEDIDA 310 MM - 360MM CURVO DERECHO CON MANGO Y SEGURO AUTOMÁTICO</u>	UNIDAD	3	4.100.000	656.000	4.756.000	14.268.000
123		PINZA BABCOCK	<u>PINZA RABCDCK CON CREMALLERA SEGURO CON RATCHEZ DE 5 A 10 MMS MEDIDA 310 MM - 360MM</u>	UNIDAD	3	3.000.000	480.000	3.480.000	10.440.000
130		PORTAGUIJAS LAPAROSCOPIA	<u>MEDIDA 5 MM CON 430 MMS A 450 MM CURVO DERECHO CON MANGO Y SEGURO AUTOMÁTICO</u>	UNIDAD	1	2.900.000	464.000	3.364.000	3.364.000

GRUPO J		INSTRUMENTAL QUIRURGICO SERVICIO DRTOPIEDIA "SET ARTROSCOPIA"				VALOR OFERTADO			
PRESUPUESTO PARA EL GRUPO: \$71.911.862									
ITE M	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CAN TIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (CANT. X VR. UNIT. CON IVA)
227	OPTICA DE VISION FORIBILICA	OPTICA DE PANORAMA 30 GRADOS 4 MM LONGI TUD 17.5 A 18 CM	<u>ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE CO N CONDUCTOR DE LUZ DE ÓPTICA INCORPORADO</u>	UNIDAD	2	11.250.000	1.800.000	13.050.000	26.100.000
228		OPTICA DE VISION FOROBILICA PANORAMA 70 GRADOS DE 4 MM LONGITUD 17.5 A 18 CM	<u>ESTERILIZABLE A AUTOCLAVE CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA OPTICA INCORPORADO COLOR DISTINTIVO</u>	UNIDAD	1	10.800.000	1.728.000	12.528.000	12.528.000

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

230	CAINA DE ARTROSCOPIA DE ALTO FLUJO	DE 6 MM LONG LITL DE 13 CMS A 14.3 CMS CON CIERRE RAPIDO DE OPTICA CON DOS LLAVES GIRATORIAS PARA LENTE DE 0.30, 45 Y 70 GRADOS	UNIDAD	2	1.800.000	288.000	2.088.000	4.176.000
232	SONDA PALPAIDORA	GRADUABLE DIÁMETRO DE 3.5 4.6 MM CON LONGITUD TOTAL DE 23 A 35 CMS LONGITUD DE TRABAJO DE 11 A 13 CM	UNIDAD	3	490.000	78.400	568.400	1.705.200

15. Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el **Pliego Definitivo** por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en los anexos técnicos incorporados al presente contrato, que hacen parte del proceso de **Licitación Pública No.005 de 2016**, documentos que forman parte integrante del presente contrato y el **Anexo Técnico No.01**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL CONTRATISTA** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$220.104.937,00) INCLUIDO IVA**. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende

obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y**

CONDICIONES DE PAGO: El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: **Un Pago, dentro de los sesenta días (60) siguientes** a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los **bienes**, sujetos a las siguientes consideraciones, entrada a almacén y radicación de los siguientes documentos: **1)** Acta de entrega y recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato debidamente firmada por el contratista y el supervisor del mismo. **2)** Factura comercial del contratista. **3)** Certificado de pago de sus empleados a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales). **4)** Aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar) de conformidad con las normas vigentes. **5)** Certificado de pagos de salarios y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual. **NOTAS GENERALES PARA LA**

ENTREGA DE LOS BIENES: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el Pliego de Condiciones, en la propuesta presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los **Bienes, se hará bajo la coordinación del supervisor** del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los **bienes** anteriormente relacionados, entrada a la **BODEGA DE ACTIVOS FIJOS** del **HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No.448-33989-5 de BANCO DE BOGOTÁ**, señalada por **EL CONTRATISTA, LM INSTRUMENTS S.A.**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El

presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No. 341**. Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 4 RECURSO 21** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO**

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.
Pág. 9 de 29			

PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", por valor total de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00).** **SIIF No.108616.** Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-4** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL",** de fecha **14 DE MARZO 2016,** por valor total de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00),** expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central, de los cuales se destina para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$220.104.937,00) INCLUIDO IVA.** **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes será de **NOVENTA (90) DÍAS** contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato. **LUGAR:** Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3a No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. **BODEGA ACTIVOS FIJOS. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más.** **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** 1.) Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los **bienes** objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL,** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del estudio previo y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del

mismo. **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **9)** Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA**

DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL: **1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los **bienes** que entrega **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Rechazar los **bienes** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4)** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA**

PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: **1)** Recibir a satisfacción los **bienes** por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL**

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el presente contrato será para el **GRUPO "D" EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ERIK MUÑOS RODRIGUEZ. ÁREA DE NEUROCIRUGÍA**, para el **GRUPO "G" EL SEÑOR DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO. ÁREA DE CIRUGÍA GENERAL**, y para el **GRUPO "J" EL SEÑOR DR. WILLIAM ARBELÁEZ. ÁREA DE ORTOPEDIA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a)** Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los **bienes** contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. **b)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. **c)** Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. **d)** Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los **bienes** contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. **e)** Verificar que **EL CONTRATISTA** suministre los **bienes** que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los **bienes** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. **f)** En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. **g)** Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. **h)** Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito,

para que éste emita su autorización. **i)** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **j)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **K)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **2) EN EL ASPECTO LEGAL. a)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **b)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si **EL CONTRATISTA** faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. **c)** Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. **d)** Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. **e)** El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el **SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más. B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, por un valor equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Veinticuatro (24) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer

el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES:** a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA**

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RIESGOS:** Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo. Las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada	Fecha en que se completó el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos, internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización dentro de la Ley de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinado con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso	
2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONOMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá vigilar la TRM para lo cual se establece que si desde la fecha de adjudicación y durante la ejecución del contrato la TRM presenta un rango de variación hasta del 20%, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20%, las partes evaluarán a evaluar la posibilidad de modificar los precios de común acuerdo	1	2	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurado	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato	
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONOMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuera mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los últimos aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato	

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA).

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna

con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN**

DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de los **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-**

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital.** **b)** La constitución de la garantía por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:**

Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los bienes suministrados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k)** Estudios Previos, **L)** Aviso Convocatoria Pública. **M)** Proyecto de Pliego de Condiciones. **N)** Pliego de Condiciones Definitivo. **O)** Oferta. **P)** Adendas, **Q)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

SEXTA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país.

PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-**

DECLARACIÓN EXPRESA: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Pág. 19 de 29

CONTRATO N° 141 A 52 /2016 L.P.005-2016

de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 AGO. 2016

POR EL HOSPITAL

Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Director General Hospital Militar Central Entidad
Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional

POR EL CONTRATISTA

NANCY CELY ESPINOSA
Tercer Suplente del Gerente General
Representante Legal
LM INSTRUMENTS S.A.

Reviso:

Dr. LUIS ENRIQUE FREVALO FRESNEDA
Subdirector Administrativo (E)
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Dra. DENYS ADIELA GUTIERREZ ALVARADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

T.C. ERIK MUÑOZ RODRIGUEZ
Área de Neurocirugía-Supervisor GRUPO "D"

Dr. DIEGO RODRIGUEZ
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- DFAJ

Proyecto:
MY. (RA) PABLO HDEZ.
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

Dr. OSCAR ALEXANDER MESA MESA
Asesor en Contratación Estatal de la Dirección General

DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO
Área de Cirugía General- Supervisor GRUPO "G"

DR. WILLIAM ARBELAEZ
Área de Ortopedia-Supervisor GRUPO "J"

2

2

—

15

16

7

2000

12-211

77-22

1000

211

$\eta = 0.01$
 $\eta = 0.02$

$\frac{1}{2} \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} \frac{d}{dt} \right)$

51

$$\frac{1}{2} = \frac{1}{2}$$

1000

45

11

—

52

3.5

—

1124

10

1

•

2

—

2

ANEXOS TECNICO No.01

Adjudicar los Grupos D, G y J, del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.005/2016 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" a la empresa LM INSTRUMENTS S.A., con NIT 800.077.635-1, representado legalmente por NANCY CELY ESPINOSA, identificado con cedula de ciudadanía No.51.706.610 de Bogotá D.C., por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$220.104.937,00), por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Los BIENES a contratar se discriminaran en el ANEXO TÉCNICO No.01, con los valores unitarios que el contratista deberá mantener en toda su ejecución contractual hasta agotar el presupuesto designado por ítem. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta)

GRUPO D			INSTRUMENTAL QUIRURGICO SERVICIO DE NEUROCIRUGIA "BIPOLAR NEUROCIRUGÍA"			VALOR OFERTADO			
PRESUPUESTO PARA EL GRUPO: \$11,452,392									
ÍTE M	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDA D DE MEDID A	CANT IDAD	VALOR UNITARI O	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (CANT. X VR. UNIT. CON IVA)
96	BIPOLAR NEUROCIRUGIA	PINZA BIPOLAR EN BAYONETA	PINZA BIPOLAR EN BAYONETA RECUBIERTA CON PUNTA ENTRE 0.5 A 1.0 MM CON SISTEMA ELECTRICO A CABLE BIPOLAR CONSOLA VALLEY LAB.	UNIDA D	6	1.645.000	263.200	1.908.200	11.449.200

GRUPO G		INSTRUMENTAL QUIRURGICO SERVICIO CIRUGÍA GENERAL "SET LAPAROSCOPIA BÁSICO Y ESPECIALIZADO"				VALOR OFERTADO			
PRESUPUESTO PARA EL GRUPO: \$143.891.346									
ÍTE M	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CAN TIDA D	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (CANT. X VR. UNIT. CON IVA)
111	LAPAROSCOPI O BASICO Y ESPECIALIZA DO	PINZA MARYLAND	PINZA DE DISECCION CURVA ESTRIADA DE 5 MM DE 330 MM - 360MM SIN RATCHET CON CONEXIÓN PARA CABLE MONOPOLAR.	UNIDAD	3	2.940.000	470.400	3.410.400	10.231.200
112		PINZA ENDOCLINCH ATRAUMATICA	PINZA ATRAUMATICA DENTADA CON REMALLERA DE 5 MM POR 330 MM 360MM CON RATCHET CON SEGURO.	UNIDAD	6	3.000.000	480.000	3.480.000	20.880.000
113		TIJERAS LAPAROSCOPIA	TIJERA CURVA DE 5 MM X 330 MM 360MM CON MANEJO SIN RATCHET.	UNIDAD	3	2.700.000	432.000	3.132.000	9.396.000
114		BAJANUDOS	MEDIDA 330 MM 360MM RECTO CON OIETE	UNIDAD	3	600.000	96.000	696.000	2.088.000
115		CÁNULA IRRIGACION SUCCION	<u>CÁNULA DE IRRIGACIÓN SUCCION: MEDIDA 29-35 CM. CON LLAVE DE DOS O TRES VÍAS METÁLICA CON CÁNULA DE 5 MM CON 4 ORIFICIOS.</u>	UNIDAD	3	2.350.000	376.000	2.726.000	8.178.000
116		ELECTRODO MONOPOLAR GANCHO	MEDIDA 330 MM 360MM RECUBIERTO DE 90 GRADOS	UNIDAD	3	600.000	96.000	696.000	2.088.000
117		ELECTRODO MONOPOLAR ESPAZULA	MEDIDA 330 MM 360MM RECUBIERTO	UNIDAD	3	590.000	94.400	684.400	2.053.200
118		AGUJA PUNCION LAPAROSCOPICA	MEDIDA 330 MM 360MM PUNTA CORTANTE	UNIDAD	3	350.000	56.000	406.000	1.218.000

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

119	PORTAGUJAS LAPAROSCOPIA	MEDIDA 310 MM - 360MM CURVO DERECHO CON MANGO Y SEGURO AUTOMATICO	UNIDAD	3	4.100.000	656.000	4.756.000	14.268.000
120	PINZA EXTRACTORA DE VESICULA	PINZA EXTRACTORA DE 10 MM CON RATCHET CON SEGURO DE 330 MM 360MM DE LONGITUD DESMONTABLE O NO DESMONTABLE.	UNIDAD	3	3.250.000	520.000	3.770.000	11.310.000
121	PINZA PORTA CLIPS	PINZA PORTA CLIPS UNIVERSAL DE 360 GRADOS MEDIDA 330 MM 360MM	UNIDAD	3	4.250.000	680.000	4.930.000	14.790.000
122	CABLE MONOPOLAR	CABLE MONOPOLAR COMPATIBLE CON VALLEHLAB	UNIDAD	10	400.000	64.000	464.000	4.640.000
123	PINZA BABCDK	PINZA BABCOCK CON CREMALLERA SEGURO CON RATCHET DE 5 A 10 MMS MEDIDA 310 MM - 360MM	UNIDAD	3	3.000.000	480.000	3.480.000	10.440.000
124	MANGUERA PARA INSUFLADOR	MANGUERA PARA INSUFLADOR CON DOS CONECTORES DE 2.5	UNIDAD	3	250.000	40.000	290.000	870.000
125	CABLE DE FIBRA OPTICA	CABLE DE FIBRA OPTICA DE 4.5 A 4.8 MM X 2300 MM.	UNIDAD	4	1.614.100	258.236	1.872.336	7.489.424
126	PINZA MARYLAND	PINZA DE DISECCION CURVA ESTRIADA DE 5 MM DE 450 MM SIN RATCHET CON CONEXION PARA CABLE MONOPOLAR.	UNIDAD	1	2.400.000	384.000	2.784.000	2.784.000
127	PINZA ENDOCLINCH ATRAUMATICA	PINZA ATRAUMATICA DENTADA CON REMALLERA DE 5 MM POR 450 MM CON RATCHET CON SEGURO.	UNIDAD	1	2.429.800	388.768	2.818.568	2.818.568
128	TIJERAS LAPAROSCOPIA	TIJERA CURVA DE 5 MM X 450 MM CON MANGO SIN RATCHET.	UNIDAD	1	2.140.000	342.400	2.482.400	2.482.400
129	PINZA DE GARRA CON CREMALLERA	PINZA DE GARRA CON CREMALLERA DE 5 MM X 450 MMS	UNIDAD	1	2.358.000	377.280	2.735.280	2.735.280
130	PORTAGUJAS LAPAROSCOPIA	MEDIDA 5 MM CON 430 MMS A 450 MM CURVO DERECHO CON MANGO Y SEGURO AUTOMATICO	UNIDAD	1	2.900.000	464.000	3.364.000	3.364.000
131	CÁNULA IRRIGACION SUCCION	MEDIDA DE LONG. 300 A 450 MMS CÁNULA DE IRRIGACION SUCCION CON LLAVE DE DOS O TRES VIAS METALICA CON CÁNULA DE 10 MM CON 4 ORIFICIOS Y/O CÁNULA TIPO TROMPETA.	UNIDAD	1	1.057.708	169.233	1.226.941	1.226.941
132	BAJANUDOS	MEDIDA DE 330 - 450 MM RECTO CON OJETE.	UNIDAD	1	393.727	63.316	459.043	459.043
133	PINZA BABCOCK	PINZA BABCOCK CON CREMALLERA SEGURO CON RATCHET DE 5 A 10 MMS DE 450 MM DE LONGITUD	UNIDAD	1	2.370.000	379.200	2.749.200	2.749.200
134	MANGUERA PARA INSUFLADOR	MANGUERA PARA INSUFLADOR CON DOS CONECTORES DE 2.5	UNIDAD	1	278.000	44.480	322.480	322.480

GRUPO J		INSTRUMENTAL QUIRURGICO SERVICIO ORTOPEDIA "SET ARTROSCOPIA"				VALOR OFERTADO			
PRESUPUESTO PARA EL GRUPO: \$71.911.862									
ITE M	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CAN TIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (CANT. X VR. UNIT. CON IVA)
227	OPTICA DE VISION FORIBLICUA	OPTICA DE PANORAMA 30 GRADOS 4 MM LONG 17.5 A 18 CM	<u>ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE CO CONDUCTOR DE LUZ DE OPTICA INCORPORADO</u>	UNIDAD	2	11.250.000	1.800.000	13.050.000	26.100.000
228		OPTICA DE VISION FOROBLICUA PANORAMA 70 GRADOS DE 4 MM LONGITUD 17.5 A 18 CM	<u>ESTERILIZABLE A AUTOCLAVE CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA OPTICA INCORPORADO COLOR DISTINTIVO</u>	UNIDAD	1	10.800.000	1.728.000	12.528.000	12.528.000

229	CESTO PARA LIMPIEZA ESTERILIZACION Y ALMACENAMIENTO	CON SOPORTES PARA ADAPTADOR DE CONEXIÓN DE LUZ SOPORTES DE SILICONA PARA OPTICA Y TAPA.	UNIDAD	3	1.700.000	272.000	1.972.000	5.916.000
230	VAINA DE ARTROSCOPIA DE ALTO FLUJO	DE 6 MM LONG UTIL DE 13 CMS A 14.3 CMS CON CIERRE RAPIDO DE OPTICA CON DOS LLAVES GIRATORIAS PARA LENTE DE 0. 30, 45 Y 70 GRADOS	UNIDAD	2	1.800.000	288.000	2.088.000	4.176.000
231	OBTURADOR ROMO PARA UTILIZAR CON VAINAS DE ARTROSCOPIO	OBTURADOR ROMO PARA UTILIZAR CON VAINAS DE ARTROSCOPIO	UNIDAD	2	380.000	60.800	440.800	881.600
232	SONDA PALPADORA	GRADUABLE DIÁMETRO DE 3.5 4.6 MM CON LONGITUD TOTAL DE 23 A 35 CMS LONGITUD DE TRABAJO DE 11 A 13 CM.	UNIDAD	3	490.000	78.400	568.400	1.705.200
233	PINZA SACABOCADO O MORDEDORA	BASQUETRIETA PLANA CON DIÁMETRO DE MANDIBULA DE 3.4 MM LONG DE TRABAJO DE 13 A 15 CM	UNIDAD	1	2.180.000	348.800	2.528.800	2.528.800
234	PINZA SACABOCADO PUNCH HACIA LA DERECHA	DE 90 GRADOS DIÁMETRO DE MANDIBULA DE 3.4 MM LONGITUD DE TRABAJO DE 13 A 15 CMS	UNIDAD	1	2.180.000	348.800	2.528.800	2.528.800
235	PINZA SACABOCADO PUNCH HACIA LA IZQUIERDA	DE 90 GRADOS CON DIÁMETRO DE MANDIBULA DE 3.4 MM LONGITUD DE TRABAJO DE 13 CM	UNIDAD	1	2.180.000	348.800	2.528.800	2.528.800
236	PINZA SACABOCADO CORTE COMPLETO	CURVADO EN LA VAINA 30 GRADOS HACIA LA DERECHA ANCHURA DE CORTE DE 3.4 MM DIÁMETRO DE VAINA 3.5 MM LONGITUD UTIL DE 13 A 15 CM	UNIDAD	1	2.550.000	408.000	2.958.000	2.958.000
237	PINZA SACABOCADOS CORTE COMPLETO	CURVADO EN LA VAINA 30 GRADOS HACIA LA IZQUIERDA ANCHURA DE CORTE DE 3.4 MM DE VAINA DE 3.5 MM LONGITUD UTIL 13 A 15 CM	UNIDAD	1	2.550.000	408.000	2.958.000	2.958.000
238	PINZA SACABOCADOS DE CORTE COMPLETO ANGULADA	ANGULADA DE 15 GRADOS HACIA ARRIBA ANCHURA DE CORTE 3.5 MM DE LA VAINA 3.5 MM UTIL 13 A 15 CM	UNIDAD	1	2.230.000	356.800	2.586.800	2.586.800
239	PINZA SAABOCADOS CORTE COMPLETO ANGULADA	DE 15 GRADOS HACIA ARRIBA ANCHURA DE CORTE DE 2.7 MM DE LA VAINA 3 MM LONGITUD UTIL 13 A 15 CM	UNIDAD	1	2.050.000	328.000	2.378.000	2.378.000

GRUPO D

ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
96	BIPOLAR NEURDCIRUGIA	422942 422916 422931 422933	2600610751	PINZA BIPOLAR EN BAYDNETA	PINZA BIPOLAR EN BAYDNETA RECUBIERTA CON PUNTA ENTRE 0.5 A 1.0 MM CON SISTEMA ELECTRICO A CABLE BIPOLAR CONSOLA VALLEY LAB.	UNIDAD

GRUPO G

ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
111	LAPAROSCOPIO BASICO Y ESPECIALIZADO	422942 422916 422931 422933	2600610755	PINZA MARYLAND	PINZA DE DISECCION CURVA ESTRIADA DE 5 MM DE 330 MM - 360MM SIN RATCHET CON CONEXIÓN PARA CABLE MONOPOLAR.	UNIDAD
112				PINZA ENDDCLINCH ATRAUMATICA	PINZA ATRAUMATICA DENTADA CON REMALLERA DE 5 MM POR 330 MM - 360MM CON RATCHET CON SEGURO.	UNIDAD

113				TIJERAS LAPAROSCOPÍA	TIJERA CURVA DE 5 MM X 330 MM - 360MM CON MANGO SIN RATCHET.	UNIDAD
114				BAJANUDOS	MEDIDA 330 MM - 360MM RECTO CON OJETE	UNIDAD
115				CÁNULA IRRIGACION SUCCION	CÁNULA DE IRRIGACIÓN SUCCION: MEDIDA 29-35 CM, CON LLAVE DE DOS O TRES VÍAS METÁLICA CON CÁNULA DE 5 MM CON 4 ORIFICIOS.	UNIDAD
116				ELECTRODO MONOPOLAR GANCHADO	MEDIDA 330 MM - 360MM RECUBIERTO DE 90 GRADOS	UNIDAD
117				ELECTRODO MONOPOLAR ESPATULA	MEDIDA 330 MM - 360MM RECUBIERTO	UNIDAD
118				AGUJA PUNCIÓN LAPAROSCOPICA	MEDIDA 330 MM - 360MM PUNTA CORTANTE	UNIDAD
119				PORTAGUJAS LAPAROSCOPÍA	MEDIDA 310 MM - 360MM CURVO DERECHO CON MANGO Y SEGURO AUTOMÁTICO	UNIDAD
120				PINZA EXTRACTORA DE VESÍCULA	PINZA EXTRACTORA DE 10 MM CON RATCHET CON SEGURO DE 330 MM - 360MM DE LONGITUD DESMONTABLE O NO DESMONTABLE.	UNIDAD
121				PINZA PORTA CLIPS	PINZA PORTA CLIPS UNIVERSAL DE 360 GRADOS MEDIDA 330 MM - 360MM	UNIDAD
122				CABLE MONOPOLAR	CABLE MONOPOLAR COMPATIBLE CON VALLEILAB	UNIDAD
123				PINZA BABCOCK	PINZA BABCOCK CON CREMALLERA SEGURO CON RATCHET DE 5 A 10 MMS MEDIDA 310 MM - 360MM	UNIDAD
124				MANGUERA PARA INSUFLADOR	MANGUERA PARA INSUFLADOR CON DOS CONECTORES DE 2.5	UNIDAD
125				CABLE DE FIBRA OPTICA	CABLE DE FIBRA OPTICA DE 4.5 A 4.8 MM X 2300 MM.	UNIDAD
126				PINZA MARYLAND	PINZA DE DISECCIÓN CURVA ESTRIADA DE 5 MM DE 450 MM SIN RATCHET CON CONEXIÓN PARA CABLE MONOPOLAR.	UNIDAD
127				PINZA ENDOLINCH ATRAUMÁTICA	PINZA ATRAUMÁTICA DENTADA CON REMALLERA DE 5 MM POR 450 MM CON RATCHET CON SEGURO.	UNIDAD
128				TIJERAS LAPAROSCOPÍA	TIJERA CURVA DE 5 MM X 450 MM CON MANGO SIN RATCHET.	UNIDAD
129				PINZA DE GARRA CON CREMALLERA	PINZA DE GARRA CON CREMALLERA DE 5 MM X 450 MMS	UNIDAD
130				PORTAGUJAS LAPAROSCOPÍA	MEDIDA 5 MM CON 430 MM A 450 MM CURVO DERECHO CON MANGO Y SEGURO AUTOMÁTICO	UNIDAD
131				CÁNULA IRRIGACION SUCCION	MEDIDA DE LONG. 300 A 450 MMS CÁNULA DE IRRIGACION SUCCION CON LLAVE DE DOS O TRES VÍAS METÁLICA CON CÁNULA DE 10 MM CON 4 ORIFICIOS Y/O CÁNULA TIPO TROMPETA.	UNIDAD
132				BAJANUDOS	MEDIDA DE 330 - 450 MM RECTO CON OJETE.	UNIDAD
133				PINZA BABCOCK	PINZA BABCOCK CON CREMALLERA SEGURO CON RATCHET DE 5 A 10 MMS DE 450 MM DE LONGITUD	UNIDAD
134				MANGUERA PARA INSUFLADOR	MANGUERA PARA INSUFLADOR CON DOS CONECTORES DE 2.5	UNIDAD

GRUPO J						
ITEM	NOMBRE EQUIPO	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
227	OPTICA DE VISION FOROBLICUA	422942 422916 422931 422933	2600610739	OPTICA DE PANORAMA 30 GRADOS 4 MM LONG 17 A 19 CM	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE CO CONDUCTOR DE LUZ DE OPTICA INCORPORADO	UNIDAD
228				OPTICA DE VISION FOROBLICUA PANORAMA 70 GRADOS DE 4 MM LONGITUD 17 A 19 CM	ESTERILIZABLE A AUTOCLAVE CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA OPTICA INCORPORADO COLOR DISTINTIVO	UNIDAD
229				CESTD PARA LIMPIEZA ESTERILIZACION Y ALMACENAMIENTO	CDN SOPORTES PARA ADAPTADOR DE CONEXIÓN DE LUZ SOPORTES DE SILICONA PARA OPTICA Y TAPA.	UNIDAD
230				VAINA DE ARTROSCOPIA DE ALTO FLUJO	DE 6 MM LONG UTIL DE 13 CMS A 14.3 CMS CDN CIERRE RAPIDO DE OPTICA CON DOS LLAVES GIRATORIAS PARALENTE DE 0. 30. 45 Y 70 GRADOS	UNIDAD
231				OBTURADOR RDMO PARA UTILIZAR CDN VAINAS DE ARTROSCOPID	OBTURADOR ROMO PARA UTILIZAR CON VAINAS DE ARTROSCOPID	UNIDAD
232				SONDA PALPADORA	GRADUABLE DIÁMETRO DE 3.5 4.6 MM CON LONGITUD TOTAL DE 23 A 35 CMS LONGITUD DE TRABAJO DE 11 A 13 CM.	UNIDAD
233				PINZA SACABOCADO D MDRDEDORA	BASQUET RECTA PLANA CDN DIÁMETRO DE MANDIBULA DE 3.4 MM LONG DE TRABAJO DE 13 A 15 CM	UNIDAD
234				PINZA SACABOCADO PUNCH HACIA LA DERECHA	DE 90 GRADOS DIÁMETRO DE MANDIBULA DE 3.4 MM LONGITUD DE TRABAJO DE 13 A 15 CMS	UNIDAD
235				PINZA SACABOCADDPUNCH HACIA LA IZQUIERDA	DE 90 GRADOS CDN DIÁMETRO DE MANDIBULA DE 3.4 MM LONGITUD DE TRABAJO DE 13 CM	UNIDAD
236				PINZA SACABOCADO CORTE COMPLETO	CURVADO EN LA VAINA 30 GRADOS HACIA LA DERECHA ANCHURA DE CORTE DE 3.4 MM DIÁMETRO DE VAINA 3.5 MM LONGITUD UTIL DE 13 A 15 CM	UNIDAD
237				PINZA SACABOCADDS CORTE COMPLETO	CUVADAS EN LA VAINA 30 GRADOS HACIA LA IZQUIERDA ANCHURA DE CORTE DE 3.4 MM DE VAINA DE 3.5 MM LONGITUD UTIL 13 A 15 CM	UNIDAD
238				PINZA SACABOCADOS DE CORTE COMPLETO ANGULADA	ANGULADA DE 15 GRADOS HACIA ARRIBA ANCHURA DE CORTE 3.5 MM DE LA VAINA 3.5 MM UTIL 13 A 15 CM	UNIDAD
239				PINZA SAABOCADDS CORTE COMPLETO ANGULADA	DE 15 GRADOS HACIA ARRIBA ANCHURA DE CORTE DE 2.7 MM DE LA VAINA 3 MM LONGITUD UTIL 13 A 15 CM	UNIDAD

GARANTIA TECNICA

1. Que los bienes serán entregados en su totalidad con una garantía de 5 años.
2. Cambio del instrumento por fallas repetitivas en su funcionamiento después de dos años de su adquisición por otros completamente nuevo.
3. El oferente prestará apoyo post venta y apoyo tecnológico de acuerdo a las necesidades de la Institución
4. Cambiar aquellos instrumentos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.
5. SE SOLICITARA CARTA DE GARANTIA INCLUYENDO COMO REQUISITO QUE EL INSTRUMENTAL PRODUCIDO SEA DEL MISMO PAIS Y FABRICA DE ORIGEN.

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Pág. 25 de 29

- El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de 5 años por cada ítem a adquirir.
- Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones según cada ítem, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de la puesta en funcionamiento y legalización del equipo en la oficina de activos fijos, que estará a cargo por el supervisor del contrato y personal del área de equipo médico. La legalización del equipo, se completa cuando se entreguen los documentos completos y se realicen las capacitaciones tanto al personal asistencial como al área de equipo médico.
- La garantía debe establecer para cada equipo según los tiempos especificados en el cuadro de características técnicas.
- El día de la recepción del equipo y luego de dar el aval de aceptación por parte del personal médico/asistencial y de mantenimiento, el oferente adjudicatario debe instalar las placas de reconocimiento enunciadas en el numeral Recepción del Equipo.
- La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Militar Central.
- Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o mayor de acuerdo a las indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.
- Si el fabricante recomienda el cambio de baterías en los equipos en un tiempo determinado el proveedor deberá realizar dicho cambio sin ningún costo para el Hospital Militar Central.
- Si durante el tiempo de garantía el equipo médico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
- El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 10 años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del fabricante para garantizar la integridad del mismo.
- Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar la total funcionalidad del mismo.
- Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.
- En caso de que el oferente adjudicatario no pueda suministrar en calidad de soporte un equipo de iguales o superiores características técnicas al proveído, este debe asumir el costo de los exámenes y/o procedimientos realizados en una entidad externa del mismo nivel de complejidad al Hospital Militar Central.
- Certificado de suministro de repuestos este debe ser expedido por el fabricante garantizando el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de diez (10) años calendario como mínimo a partir de la fecha de recibo a satisfacción del bien, o durante la vida útil del equipo si es inferior. Si el tiempo de vida útil de los equipos es inferior a diez (10) años, el fabricante debe certificar dicho tiempo.
- Presentación de la oferta de los equipos e instrumental solicitado mediante catálogos originales del fabricante.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

- Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo doce (12) horas corridas a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión de inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo y/o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán

ser suministradas por escrito al personal del área de equipo médico y del servicio asistencial de la institución al momento de la recepción de los equipos.

• En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones del Hospital por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa autorización del personal de mantenimiento de la institución. El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 24 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. Si el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de sesenta (60) días calendario, el elemento deberá ser remplazado por un componente totalmente nuevo o en su defecto por un equipo de iguales o superiores características técnicas en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para el Hospital Militar Central.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

CAPACITACIÓN

El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistencial asignados por la institución) y al personal de la Subdirección Médica. De mantenimiento y equipo biomédico (técnicos e ingenieros), la cual comprenderá:

- La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
- Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
- Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
- Para equipos clasificados como IIA o superior la capacitación se debe hacer en un laboratorio que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores donde se pueda realizar despiece de un equipo similar al de las condiciones del adquirido por la institución. Esta capacitación es para el personal de ingeniería y técnico del área de equipo biomédico.
- Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el jefe del servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
- La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe mantenimiento de equipo médico, personal médico/asistencial con jefe de salas de cirugía y/p con el Coordinador de la Central de Esterilización (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).

La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz y por el INVIMA para el equipo médico y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.

La capacitación a los médicos y personal de enfermería debe ser realizada por otros médicos, enfermeras, ingenieros o técnicos acreditados ante el INVIMA, capacitados en este tipo de tecnología. Debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.

Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud del Hospital, de acuerdo a la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.

RECEPCIÓN DEL EQUIPO

El equipo médico y/o instrumental quirúrgico entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado.

Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

equipo médico y/o instrumental quirúrgico hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado.

Al momento de la recepción del equipo médico se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:

- Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos para el Hospital Militar Central deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.
- Procedencia del Equipo: Declaración de Importación de la DIAN.
- Carta de garantía del fabricante que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente documento y debe especificar los años ofertados, los cuales debe ser iguales o mayores a cinco (5) años calendario.
- Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo el cual se debe realizar según lo exigido en el cuadro de características técnicas durante el tiempo de garantía.
- Protocolo de Mantenimiento carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.
- Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento. Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico y/o e-mail.
- Listado del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Este debe incluir nombres y apellidos completos y documento de identificación.
- Certificado INVIMA del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo.
- Certificado de la Casa Matriz o Fabricante del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo.
- Ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza y desmanche del bien adquirido.
- Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.
- Manuales requeridos: El proveedor debe entregar la información técnica requerida así:
 - Manual de Partes, Despiece y Diagramas Circuítiles
 - Manual de Operación y de Servicio
 - Manual de Ajustes
 - Manual de Instalación

Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:

- Jefatura del Servicio: Un (1) original en castellano (español), si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de traducción certificada por el fabricante y una (1) copia en medio magnético (CD o DVD).
- Departamento de mantenimiento de la institución: una (1) copia impresas de alta calidad empastadas o argolladas del original en idioma inglés y en castellano (español) y una (1) copia en medio magnético (CD o DVD).

- Durante la recepción técnica del equipo por el personal médico, asistencial y de mantenimiento, se debe programar la capacitación a dicho personal, coordinación que debe hacerse entre el proveedor y el jefe del servicio. Se debe entregar a la oficina de activos fijos de la institución copia del reporte del proveedor en donde se lea claramente que personas fueron entrenadas para la manipulación y mantenimiento del equipo con fecha de capacitación, nombre y firma de cada uno de los asistentes.

El día en que se dé aval y recibo a satisfacción de todas las especificaciones mínimas técnicas del equipo, el proveedor debe instalar en cada contenedor de esterilización de los diferentes grupos una placa que cumpla las siguientes características:

- Metálica.
- La inscripción debe ser labrada de difícil borrado.
- De difícil remoción.
- No debe poder ser arrancada manualmente.
- No debe dañar el bien.
- En un lugar de fácil visualización.
- Dimensiones ancho: 80 milímetros, alto: 40 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros. Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato.

El contenido se muestra en la siguiente gráfica:

Propiedad del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Registro Sanitario N°: _____
Número del Contrato: _____
Contratista: _____
Fecha de Finalización de Garantía: _____
Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____

De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será "HMC - Número y año del contrato". El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para el Hospital Militar Central.

Cumplidos todos los requisitos de recepción y capacitación del equipo, la oficina de Activos Fijos del Hospital Militar Central, debe expedir de forma impresa un formato de paz y salvo en donde se especifiquen los datos del equipo, las especificaciones cumplidas, los datos del proveedor y la aprobación (firma) del jefe de servicio.

Si el proveedor no puede entregar los elementos anteriormente mencionados no se dará paz y salvo de recibo a satisfacción del equipo hasta que se cumpla con la entrega al personal encargado de la recepción (personal asistencial y del departamento de mantenimiento) en la oficina de Activos Fijos y se procederá a interponer las multas pertinentes.

MANTENIMIENTO

El oferente adjudicatario debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para cada ítem según lo especifique el pliego de condiciones, como para los equipos y sus accesorios, durante el tiempo de la garantía. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones y cumplir con el protocolo de mantenimiento especificado por fábrica:

- Limpieza integral interna y externa.
- Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante.
- Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba empleados.
- Todas las observaciones se deben informar al área de mantenimiento y a la Subdirección Médica por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.

Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo o correctivo del equipo el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

deshabilitar la prestación de servicios, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a ocho (8) horas.

Los equipos, instrumentos de medición y herramientas que se utilicen para calibración y mantenimiento del equipo deben contar con registro de calibración emitidos por institutos de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica.

El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo.

El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para el Hospital Militar Central durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos el hospital los pagará siempre y cuando el daño obedezca a la operación irregular del bien o por pérdida o robo no imputables al proveedor.

Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado al personal de mantenimiento y de la Subdirección Médica de la institución con copia al jefe del servicio al cual se asigne el bien al momento de la recepción en la oficina de activos fijos.

El cronograma de mantenimiento preventivo debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el oferente adjudicatario y el Hospital Militar Central.

El mantenimiento preventivo debe cumplir con todas las normas que especifique el fabricante en los manuales técnicos.

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en la Pliego de Condiciones Definitivo realizada por el **HOSPITAL** y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

25 AGO. 2016

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Director General Hospital Militar Central Entidad
Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional

NANCY CELY ESPINOSA
Tercer Suplente del Gerente General
Representante Legal
LM INSTRUMENTS S.A.

Revisó:
P.D. YOHANA HOMEZ MACIAS
Comité Económico Evaluador

SMS. MARTHA LIGIA CASTAÑO
Comité Técnico Evaluador

Proyectó:
MY. (RA) PABLO HDEZ.
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ